

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 80

Presentada por: Administración

SERIE 1986-87

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO 1986-87 Y CREAR PARTIDA DE GASTOS.

Por Cuanto: La Oficina de Personal del Municipio de Guaynabo, mediante un estudio efectuado demostró que el reclutamiento y retención de personal en la Oficina de Auditoría Interna se considera difícil debido a las bajas escalas de sueldo que están asignadas a dichas clases.

Por Cuanto: Es nuestra responsabilidad que el servicio se mantenga en un nivel óptimo y profesional como lo exige la ciudadanía guaynabeña.

Por Cuanto: Es necesario efectuar transferencia de crédito de la partida que ha generado economía durante el año.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY 12 DE JUNIO DE 1987.

Sección 1ra: Se autoriza al Director de Finanzas, de este Municipio, a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

De la Partida:

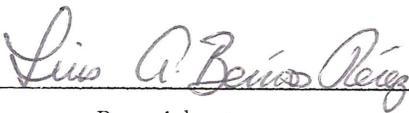
38.10.1.111- Sueldos puestos regulares \$300.00

A la Partida:

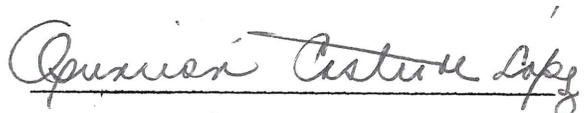
38.10.1.125- Diferencial sueldos puestos regulares.. \$300.00

Sección 2da: Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de junio de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 80, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de junio de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal